

**AVISO No.009**

15 de Enero del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GLORIA OFELIA VASCO MARTINEZ**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OF. PQRDS 0024 DEL 06 DE ENERO DE 2021

Persona a notificar: **GLORIA OFELIA VASCO MARTINEZ**

Dirección de notificación usuario CR 22 No.15-21 LOS ALAMOS

Funcionario que expidió el acto: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Cargo: Profesional Especializado

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 15 de Enero del 2021

Señor (a):

**GLORIA OFELIA VASCO MARTINEZ**

Dirección: CR 22 No.15-21 LOS ALAMOS

Cel: 311 342 8280

**Matrícula No. 107667**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso OF. PQRDS 0024 DEL 06 DE ENERO DE 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.009 RES. PQRDS 0024 DEL 06 DE ENERO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION. Matrícula No 107667"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

**OFICIO PQRDS No.0024**

Armenia, Q. 05 de Enero de 2021.

Señor (a):

**GLORIA OFELIA VASCO MARTINEZ**

Dirección: CR 22 No.15-21 LOS ALAMOS

Cel: 311 342 8280

**Matrícula No. 107667**

Armenia, Quindío

**Asunto:** Respuesta petición con radicado **2020PQR535265** del 18 de diciembre de 2020

Cordial saludo,

Atendiendo su petición mediante la cual solicita revisión de su cuenta en vista a los costos ocasionados por reparación de daños al predio con **Matrícula No.107667**, informa que se generaron recargos en dos facturas y no en una sin especificar, así mismo solicita se considere la posibilidad de realizar el pago diferido.

Respetuosamente me permito informarle que revisado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que el motivo por el cual se generó el cobro por reparación de fuga en las últimas dos facturas es debido a que el Área de Gestión Distribución de Agua Potable de EPA ESP, solicitó al Área comercial por medio del Oficio GDAP-0307 del 10 de noviembre de 2020 consolidar el cobro de reparación de fuga en tubería ½", del predio identificado con matrícula No.70667, indicando que al momento de legalizar la orden de fontanería No.667436, se generó un problema con el sistema y únicamente se cargó el cobro correspondiente al valor de la cuadrilla del trabajo faltando así el cobro por los materiales utilizados por la reparación, razón por la cual en la factura **No.52529165** se realiza el cobro únicamente de \$18.000 correspondiente a la cuadrilla de trabajo y en la factura **No.52875831** el cobro de \$69.959 correspondiente a el cobro de los materiales utilizados para la reaparición de fuga realizada en el predio.

Que en razón de lo anterior no se encuentra procedente realizar ajustes a la facturas **No.52529165** y **No.52875831**.

Me permito informarle que para acceder a la financiación de la deuda que actualmente tiene el predio, es necesario presentarse personalmente a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 2:30 p.m , allí será atendido por un funcionario de cartera, el cual le explicara los diferentes planes para su adopción dependiendo de su capacidad de pago, los pasos a seguir y documentación a firmar, así mismo es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

**Contrato de condiciones Uniformes EPA ESP Cláusula 46:** Requisitos para la financiación de las obligaciones: Los requisitos a exigir para el otorgamiento de financiación son los siguientes:

- Si el solicitante es el propietario debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía y que en la factura de Empresas Publicas de Armenia E.S.P., figure como suscriptor, si la factura no está a su nombre, se solicitará fotocopia de la factura de la EDEQ en donde figure como

propietario o en su defecto, certificado de tradición o documento mediante el cual se haya acreditado la posesión del predio en donde figure como poseedor del bien.

- Si el suscriptor ha fallecido se solicita certificado de defunción y fotocopia de la cedula del solicitante, además aportar prueba de que el solicitante se encuentra dentro de la sucesión.
- Si el solicitante es arrendatario, deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del arrendador si se trata de financiación con plazo menor a tres (3) meses debe aportar poder autenticado del propietario del predio y fotocopia de la cedula de ciudadanía. Si el propietario esta fuera del país, la autorización la puede enviar vía fax con fotocopia de la cedula, en este caso, no requiere autenticación del documento.
- Si el solicitante es persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,

**LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Profesional Especializado

Dirección Comercial EPA ESP